



Universidad de Nariño  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES E INTERACCIÓN SOCIAL**

**ACUERDO N° 253**  
**noviembre 6 de 2020**

Por el cual se aprueba un Proyecto de Investigación para su ejecución y financiación

EL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
 En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 026 de 05/05/2020, emanado de este organismo, se expidió la Reglamentación para la Convocatoria de Investigación Trabajos de Grado 2020.

Que el estudiante LAURA MARIA MUÑOZ MARTINEZ, adscrito al departamento de Física, presentó el proyecto "ANOMALÍAS G-2 Y LOS MODELOS MÍNIMOS PARA EL Z' ", registrado con código 2262, en la Convocatoria de Trabajos de Grado 2020.

Que es necesario expedir el acto administrativo de aprobación del proyecto y definir las condiciones básicas para su ejecución.

Que el proyecto cumple con los requisitos establecido en la convocatoria de investigación Trabajos de Grado 2020.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proyecto de investigación "ANOMALÍAS G-2 Y LOS MODELOS MÍNIMOS PARA EL Z' "a el estudiante LAURA MARIA MUÑOZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1085329792 adscrito al departamento de Física el cual tendrá una duración de 12 meses.

**ARTÍCULO 2°.-** El proyecto de investigación estará asesorado por el(los) profesor(es) EDUARDO ROJAS , adscrito(s) al departamento de Física de la Universidad de Nariño

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar recursos por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS MDA. CTE. (\$ 8.700.000 ), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2741 de 23/10/2020, para garantizar el desarrollo del proyecto.

**ARTÍCULO 4°.-** El estudiante deberán suscribir una póliza de cumplimiento para el manejo de los recursos económicos que cubra el valor total del proyecto, la cual debe tener una vigencia igual al tiempo establecido para el desarrollo del proyecto más un periodo adicional de seis (6) meses. Dicha poliza deberá adquirirse en los cinco días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°.-** La ejecución de los recursos estará sujeta al presupuesto presentado en el proyecto y debe cumplir con las normas fiscales nacionales e institucionales establecidas para el manejo de dineros públicos.

**Parágrafo 1:** Los avances y el plazo para la legalización de los mismos será autorizado mediante resolución emitida por la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social.

**Parágrafo 2:** El primer desembolso debe solicitarse máximo hasta el 19 de noviembre de 2020, de lo contrario se asume que el proyecto no se desarrollará.

**ARTÍCULO 6°.-** Los estudiantes presentarán al Comité de Investigaciones un informe parcial a los 6 meses contados a partir de la fecha de aprobación y uno final en el tiempo estipulado en el

cronograma del proyecto.



Universidad de Nariño

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES E INTERACCIÓN SOCIAL**

**ACUERDO N° 253**  
**noviembre 6 de 2020**

**ARTICULO 7°.-** Se iniciará con la ejecución de recursos una vez esté firmada el acta cumplimiento por los estudiantes y asesor(es) del proyecto y se haya legalizado la póliza de cumplimiento.

**ARTICULO 8°.-** La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social, y al departamento de Física anotarán lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 6 dias del mes de noviembre de 2020.

**ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS**  
Presidente

**MARÍA CONSTANZA CABRERA DULCE**  
Secretaria